

ADMU/DICON/SEMU/jmb.

PUENTE ALTO,

DEC. EX. N°

74

17 ENE 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

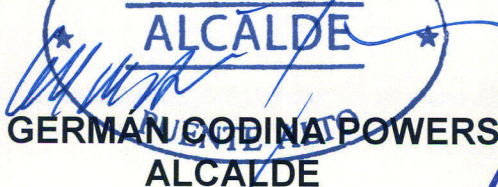
CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado por doña **ERIKA ULLOA ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N°09.978.285-4, con domicilio en Puente Alto, 6 Poniente N°674, Villa Luis Matte Larraín, en su calidad de su última Directiva de la organización funcional denominada "**CENTRO GRAL. PADRES Y APODERADOS APOYO INTEGRAL**", que rola inscrita con el **N°136 a fs. 69**, de fecha 26 de Noviembre del año 2003, del Registro Público de organizaciones Comunitarias del Municipio, fundada en la circunstancia de haber disminuido el número de sus socios, bajo el mínimo legal.
2. Que dicha situación se encuentra regulada en el Art.35° letra b) en relación con el Art. 8°, ambos de la citada **LEY N°19.418**.
3. Que la referida disolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la referida **LEY N°19.418** debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

DECRETO:

DECLARASE LA DISOLUCION y cancélese la personalidad jurídica da la Organización funcional denominada "CENTRO GRAL. DE PADRES Y APODERADOS APOYO INTEGRAL", que rola inscrita con el N°136 a fs. 69, de fecha 26 de Noviembre del año 2003, del Registro Público de organizaciones Comunitarias.

Regístrese, comuníquese, y archívese.


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE


MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL